

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

Secretaría de Guerra

ORDEN

Pensiones

Para hacer efectivo el cobro de las pensiones alimenticias concedidas en virtud del artículo 3.º en sus apartados a), b) y c) del Decreto número 92, de 2 de Diciembre de 1936 (*Boletín Oficial* número 51), bastará que los interesados, una vez publicada su concesión en el *Boletín Oficial*, presenten, por una sola vez, ante los Cuerpos o Dependencias Militares en que se les consigne el pago, copia del traslado que de dicha concesión les hayan dado las Autoridades correspondientes, y mensualmente certificado de existencia y estado civil, expedido por el Juez municipal de sus respectivos domicilios, quedando así aclarados los artículos 7.º y 8.º del mencionado Decreto.

Burgos 21 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. E. 216—24 Mayo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Sección provincial de la Administración Local

CIRCULAR

En descubierto la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, por la falta de presentación en esta Delegación, de la liquidación de sus presupuestos municipales, correspondientes al ejercicio de 1936, he dispuesto por esta Circular, recordar a todos los que no la hayan remitido, lo hagan en un plazo que no exceda del mes de Junio próximo; y como ya en el año anterior bastantes Ayuntamientos descuidaron el cumplimiento del servicio, dejando pasar el plazo que se les señaló para la remisión de la del año anterior, a fin de que este año no se repita el descuido, he creído oportuno hacer la advertencia de que en el plazo que fijo en esta mencionada Circular para la remisión de la del 1936, es improrrogable, y como consecuencia inmediata, impondré a los que la demoren, todas las sanciones que las Leyes me confieren.

La liquidación de los presupuestos de 1936, que se pide, estará integrada por los documentos siguientes:

1.º Copia del presupuesto de 1936 (solo del modelo oficial) con sus correspondientes relaciones de ingresos y gastos.

2.º Relación de deudores y acreedores al Municipio, al finalizar el ejercicio de 1935, es decir, en 31 de Diciembre de 1935.

3.º Certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1935.

4.º Cuenta de presupuestos de 1936.

5.º Certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1936.

6.º Pliegos de observaciones acerca de los aumentos y bajas de ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1936, detallados por cada uno de los conceptos presupuestados, con inclusión de las partidas que pasan a las relaciones de deudores y acreedores pendientes.

7.º Relación de deudores y acreedores al Municipio al finalizar el ejercicio de 1936, es decir, en 31 de Diciembre de 1936.

8.º Inventario de bienes, derechos y acciones de todas clases, que constituyen el patrimonio del Municipio; y

9.º Certificación del acta de la sesión en que se aprobara la mencionada liquidación por el Ayuntamiento.

Palencia 26 de Mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font de Mendoza.

Servicio Nacional Agronómico

Plagas del Campo

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que están en descubierto por el expresado concepto, hagan el

ingreso a la cuenta corriente a disposición de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en el plazo de quince días, esperando no tenga que hacerlo por otro medio, en la inteligencia de que el que así no proceda, incurrirá en la responsabilidad legal.

Palencia 25 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

Subasta concurso de residuos de la molturación de los trigos del Estado

Autorizado este Servicio Agronómico por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola para la venta en subasta concurso de los residuos procedentes de la molturación de trigos averiados, propiedad del Estado, se sacan las partidas existentes en los depósitos siguientes:

En la fábrica de don Baldomero Ibáñez, de Abarca de Campos

Tercerilla, 140 kilos.
Cuarta, 1.140.
Salvado, 9.418.
Triguillo y germen, 1.055.

En la fábrica «La Treinta», de Palencia

Cuarta, 47.298 kilos.
El tipo mínimo de esta subasta concurso para los anteriores subproductos, es:

Para tercerilla a 23'40 los 100 kilos
Para cuarta a 17'10 los id. id.
Para salvado a 16'20 los id. id.
Triguillo y germen 10'80 id. id.

Estos precios tipos podrán ser mejorados por los concursantes.

Para tomar parte en el concurso es suficiente solicitarlo en carta cerrada, dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

El plazo para la presentación o remisión termina el día 2 del próximo mes de Junio.

El precio fijado se entiende para mercancía sin saco, puesta sobre almacenes de Abarca y «La Treinta».

Serán preferidos en esta subasta, los mejores postores que adquieran el total de las partidas en ambas o independientemente en cada una de las fábricas.

Si los fabricantes molturadores llegasen a cubrir igual tipo de subasta que el mayor fijado por los subastantes, tendrá preferencia en esta subasta.

El pago de estos subproductos será al contado y la mercancía retirada en un plazo de diez días.

Son de cuenta del subastante los gastos de anuncio de este concurso, prorrateándose entre el valor de los mismos.

Palencia 26 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Mes de Abril de 1937

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
C. bacteridiano...	Baltanás.....	Hérmedes.....	Ovina.....	»	223	»	223	»
Rabia.....	Idem.....	Soto de Cerrato.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Palencia.....	Palencia.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Saldaña.....	Villaluenga.....	Ovina.....	12	»	12	»	»
Idem.....	Palencia.....	Magaz.....	Idem.....	70	1	20	»	51
Idem.....	Saldaña.....	Santervás.....	Idem.....	»	2	»	»	2
Idem.....	Frechilla.....	Boadilla.....	Idem.....	»	145	»	7	138

Palencia 14 de Mayo de 1937.—El Inspector provincial, F. Núñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1937

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1937

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2 747.084 45		2.747.084 45	
2	Valores independientes del Presupuesto.....		2.747.084 45		2 747.084 45
3	Presupuesto.....	3.417.794 55	4.482.483 60		1.064 689 05
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	51.891 85	62 50	51.829 35	
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales.....	64.000		64 000	
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	551.880 20		551.880 20	
7	Id. id. 4.º Legados y mandas.....	21.596 56		21.596 56	
8	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	2.100	252 56	1.847 44	
9	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	145.150	3.346	141.804	
10	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	7.250		7.250	
11	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	595.000		595.000	
12	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	614.226	84.953 30	529 272 70	
13	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	220.374		220.374	
14	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	80 000		80 000	
15	Id. id. 15 Multas.....	100		100	
16	Id. id. 17 Reintegros.....	91.000	6	90.994	
17	Id. id. 19 Resultas.....	2.037.914 99	1.219.595 49	818.319 50	
18	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	19.110 58	205.603 03		186.492 45
19	Id. id. 2.º Representación provincial.....	2.280 65	16.000		13 719 35
20	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	4.660	125.000		120.340
21	Id. id. 6.º Personal y material.....	54.829 85	277.944 13		223.114 28
22	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....		5.000		5.000
23	Id. id. 8.º Beneficencia.....	12.549 46	940.661 25		928.111 70
24	Id. id. 9.º Asistencia social.....		4.710		4 710
25	Id. id. 10 Instrucción pública.....	2.100	73.135		71.035
26	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	27.557 65	757.980 20		730.422 55
27	Id. id. 13 Montes y pesca.....	1.373 49	11.250		9.876 51
28	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....		7.285		7.285
29	Id. id. 18 Imprevistos.....	622 42	20.000		19 377 58
30	Id. id. 19 Resultas.....	103.298 16	973.225 94		869.927 78
31	Depositorio.....	1.308.215 85	228 382 26	1.079.833 59	
32	Banco de España c/c.....	5 422 76	5 250	172 76	
33	Depositorio s/c de metálico en el Banco España.....	5.250	5 422 76		172 76
36	Depósitos en garantía.....	78.350 10		78.350 10	
37	Depositantes.....		78.350 10		78.350 10
34	Banco Castellano c/c de efectivo.....	39.236 23	25.000	14.236 23	
35	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	25.000	39.236 23		14.236 23
38	Banco Castellano valores nominales.....	139.500		139.500	
39	Depositorio s/c nominales en el Banco Castellano.....		139.500		139.500
40	Banco Español de Crédito, valores nominales.....	98.500		98.500	
41	Depositorio su cuenta de valores nominales depositados en el Banco Español de Crédito.....		98.500		98 500
42	Caja general de Depósitos (Madrid).....	732.500		732.500	
43	Depositorio, fianza servicio contribuciones.....		732.500		732.500
	SUMAS.....	13.307.719 80	13.307.719 80	8.064.444 88	8.064 444 88
	SUMA DEL DIARIO EN ESTA FECHA PESETAS....	13.307.719 80			

Palencia 31 de Marzo de 1937.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.

SESIÓN DE 21 DE MAYO DE 1937

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.—El Secretario, T. MATEO.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Don Tomás Mateo Arenillas, Licenciado en Derecho, Secretario Interino de la Excm. Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas

de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Abril último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de

1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y siete céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta cincuenta y un céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, cuarenta céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, once pesetas quince céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, veintitrés pesetas cinco céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas sesenta y ocho céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

Litro de vino, cincuenta céntimos.

Litro de petróleo, una peseta tres céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, en Palencia a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete, Primer Año Triunfal.—T. Mateo Arenillas.—V.º B.º: El Presidente, R. Pérez Guzmán.

Núm. 120

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura la Sociedad Electrica Popular Vallisoletana, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la construcción de una sub-Estación y línea de enlace con la central de Palencia, para ampliaciones de acuerdo con las necesidades del servicio, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, a contar desde en el que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presentaren.

Relación de los propietarios de las fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Término municipal de Palencia

- 1 Don Félix Zarzosa, clase de finca, labor.
- 2 Don Luis y Mariano Calderón, idem.
- 3 Don Hermógenes Sendido, idem.
- 4 Ayuntamiento de Palencia, erial.
- 5 Don Gregorio Garrachón, labor.
- 6 Don Pedro Andrés, idem.
- 7 Don Manuel M. Azcoitia, idem.

8 Don Luis Calderón, labor.

9 Don S. Cuesta Ceinos, idem. Palencia 24 de Mayo de 1937.— El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñio.

Diputación provincial de Palencia

Sesión de 20 de Abril de 1937

Preside el señor Pérez de Guzmán, asistiendo los señores Quintana López, Moreno Gómez, Viguri Bedoya, Calvo Inclán, Rincón García, Vélez Casado y Martín Escobar; no asistiendo, por encontrarse cumpliendo sus deberes militares, los señores Azcoitia y Cossío, y excusando su asistencia el señor Inclán. Asiste como Interventor el señor Vielva y como Secretario el interino señor Mateo Arenillas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Disposiciones oficiales.—La Comisión queda enterada del Decreto número 253, declarando hábiles y laborables los días 11 de Febrero, 14 de Abril y 1 de Mayo y disponiendo que el lapso de tiempo que media entre el 17 de Julio de 1936 e igual fecha del presente año, se denominará «Primer Año Triunfal», teniendo en este periodo como fiesta nacional la de el 2 de Mayo.

Asimismo queda enterada de la Orden inserta en el *Boletín Oficial* fecha 14 del corriente, por la que se nombra con carácter interino para la vacante existente en la Comisión Administrativa del Puerto de Ibiza, al Ayudante de Obras Públicas, don Fernando Mijares y Blanco, actualmente incluido como Ayudante en la plantilla de la Sección de Vías y Obras.

También conoce la Comisión la Orden inserta en el *Boletín* del día 18, disponiendo que por todas las Autoridades se restrinja el uso del Telégrafo.

Precios medios.—Quedaron aprobados los que han de regir para los suministros militares del presente mes, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobación de cuentas.—Se aprobaron las rendidas por suministros a la Beneficencia, como sigue: Unión Industrial Palentina, 1.491'08 pesetas, por alumbrado; Pedro Cieza, 42 pesetas, por gafas; Unión Industrial Palentina, 45'89 pesetas, por fuerza motriz para la imprenta; Felipe Liébana, 68 pesetas, por arreglos hojalatería; Victoria Gómez, 673'10 pesetas, por vino, vinagre y otros; don Atilano Nieto, 361 peseta, por bautizos y funerales desde 15 Diciembre hasta 1 de Abril; Marcos Vallejo, 456'90 pesetas, por pescados; Isaac Lara, 38 pesetas, por arreglo de garrafones; Comercial Palentina, 52'50 pesetas por sal; Superiora de la Beneficencia, 356'25 pesetas, por

adquisición de agujas para máquina; Julián Sánchez, 480 pesetas, por huevos, y Superiora de la Beneficencia, 121'75 pesetas, por adquisición de patatas para siembra.

Igualmente se aprobaron las siguientes: de A. Pinto 134'95 pesetas, por material eléctrico para habitaciones del señor Gobernador; Servicio telefónico del mes actual, 150'75 pesetas; Certificación obras camino de Pino del Rio, 1.606'26 pesetas; jornales invertidos en el soto de Villodre, 228 pesetas; liquidación obras de construcción de un puente en Bárcena de Campos, 1.630'97 pesetas; Certificación para abono de dietas a los señores Diputados por asistencia a las sesiones del mes de Marzo, por 575 pesetas.

Devolución de fianza.—Se acordó devolver la que tiene constituida don Francisco Perote, contratista de las obras de acopios del camino de Paredes de Nava a Villanueva del Rebollar, por cantidad de 2.000 pesetas nominales, por haber terminado sus compromisos.

Personal.—La Comisión queda enterada de haber cesado con fecha 16 del actual, como temporero de la Imprenta provincial, el tipógrafo don Miguel Merino.

Servicio de Recaudación.—Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos hechos en dicho servicio durante el pasado mes de Marzo, acordando autorizar al Jefe del mismo para retirar del Banco de España la cantidad de 12.589'53 pesetas para las atenciones del presente mes.

La Comisión acordó ordenar a Depositaria proceda a la retención de las cantidades que se libren a la Sociedad «Antracitas Castellanas», por suministro de carbón, en virtud del embargo decretado por el Recaudador de la zona de Cervera contra la misma por débitos de contribución.

Libramientos «a justificar».—La Comisión acordó aprobar la que rinde el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de la inversión dada a las 750 pesetas que le fueron libradas «a justificar», para material de oficina del primer semestre de 1936, resolviendo que en lo sucesivo la consignación para material de Secretaría y Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, así como el de la Junta del Censo, se libre sin que las cantidades sean entregadas a los respectivos titulares de estos cargos, debiendo quedar en Depositaria, que llevará las cuentas de las mismas y «a justificar» a los Presidentes y Fiscales respectivos, de acuerdo con el apartado E) del artículo 3.º de la R. O. de 16 de Enero de 1928.

Beneficencia.—Se concedieron las siguientes pensiones de lactancia: a Angela Aparicio, de Villamuriel de Cerrato; a Claudia Zapatero,

de Castromocho; a Leonor Manchón, de Baños de Cerrato; a Tomasa Andrés, María del Pilar Encinas y Pura Rico, de Palencia; a Teodora García, de Palencia; a Damián Sedano, de Quintana del Puente; a Paula González Ortega, de Villaescusa de las Torres, denegándola en cambio el ingreso que solicita de sus tres hijos, por no ser reglamentario; denegándose las que solicitan Encarnación Zurro, de Villamuriel, por percibir subsidio; Teófilo Laso, de La Serna, por estar casado; Isabel Villahoz, de Villaconancio y Heraclia Farrán, del mismo pueblo, por no acreditarse la imposibilidad en que se encuentran de lactar a sus hijos.

Se acuerda el ingreso en la Beneficencia, de las niñas Agustina, Presentación y Esperanza González Díez; desestimando en cambio el ingreso que solicita de los hijos de Cristeta San Millán.

La Comisión queda enterada del ingreso en el Manicomio de Angel Hernando Rodríguez, detenido gubernativo y de Epifanio Martín Martínez, soldado de Villarrobledo; así como de haberse hecho cargo la Diputación de Burgos del pago de estancias que cause la demente Rafaela Sualdea Pérez, natural de Haza, de aquella provincia.

Cédulas personales.—La Comisión acordó autorizar a la Presidencia para el nombramiento de Comisionados que pasen a recoger varios padrones de cédulas personales que no remitieron los respectivos Ayuntamientos.

Se aprobaron varios padrones de dicho impuesto y que se remita un ejemplar a cada Ayuntamiento, para su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones.

La Comisión acordó que se proceda a la llena de cédulas personales del año actual, fijando como remuneración la cantidad de 45 pesetas millar.

Se resolvió declarar acogido a los beneficios de familias numerosas a los efectos de la obtención de cédula personal, a don Gerardo Pérez Alonso, vecino de Barruelo de Santullán, así como a don Demetrio Mañeco Miguel, vecino de Antigüedad.

Vías y Obras.—La Comisión aprobó el presupuesto formulado por la Dirección de Vías y Obras, de las obras a realizar por administración en varios caminos vecinales, por cantidad de 13.320 pesetas, que serán abonadas con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales, así como de las obras a realizar en la carretera de Calabazanos a Esguevillas por cantidad de 290 pesetas y que se solicite de la Junta Técnica del Estado el pago de los créditos pendientes por subvención para construcción y conservación de caminos vecinales.

Becario.—La Comisión acordó autorizar al becarlo del Seminario

don Crescencio Villalvilla, para que adquiera la ropa talar que le es necesaria.

Seguro de incendios.—Queda sobre la Mesa para estudio la instancia que don José Luis Castro V. de Prada, como Delegado de la Compañía de Seguros «La Vasco-Navarra», presenta para asegurar el nuevo edificio del Hospital.

Transacción.—La Comisión acuerda, conforme interesa el Gobierno General del Estado, enviar copia de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en la demanda interpuesta por don Timoteo Rojas, contratista de varios pabellones del Hospital, así como de las condiciones jurídicas del contrato de adjudicación de mentadas obras.

A propuesta de la Presidencia, se resolvió que en la tarde de este día se reúna la Comisión de Hacienda para redactar el proyecto de presupuesto extraordinario para las atenciones pendientes de pago que tiene esta Corporación y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil, se convoque a sesión extraordinaria, para el día 30 del actual, con dicho fin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado Militar número 2 de Palencia

Requisitoria

Alocén del Hoyo, Domingo, hijo de Hilario y Tomasa, natural de Nájera, provincia de Logroño, vecindado en Nájera, nació el 9 de Abril de 1911, fué filiado el 29 de Septiembre de 1936 como soldado de segunda, reemplazo de 1932 (segundo llamamiento), en el Regimiento Infantería de Bailén, número 24, procesado como supuesto autor del delito de traición.

Lerena Peña, Cayetano, hijo de Julián y Luisa, natural de Torremontalvo, provincia de Logroño, vecindado en Torremontalvo, nació el 7 de Agosto de 1911, estado soltero, fué filiado como soldado de segunda del reemplazo de 1932 en el Regimiento Infantería de Bailén, número 24, procesado como supuesto autor del delito de traición.

Comparecerán en el término de cinco días, ante el Comandante de Caballería don Joaquín Benito López, Juez eventual de la plaza de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican en el plazo marcado.

Palencia 25 de Mayo de 1937.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Benito.

Núm. 191

Juzgado Especial Militar núm. 3 de la Plaza de Madrid

EDICTO

Requerimiento

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios de las ca-

rteras Judicial y Fiscal, Notarios y Registradores, Secretarios Judiciales y de Sala, Oficiales de Sala y Juzgados, personal del Ministerio de Justicia y organismos dependientes del mismo, Instituto Nacional de Toxicología, etc., que habiendo salido de Madrid con posterioridad al 18 de Junio de 1936, y se encuentren en la actualidad en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado especial número 3 que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre, apellidos y domicilio actual, fecha en que salieron de Madrid, si fueron declarados cesantes por el Gobierno Rojo y cargo que desempeñaban.

Talavera de la Reina 20 de Mayo de 1937.—El Secretario, Angel Arroyo (rubricado).

Es copia que concuerda fielmente con su original, y cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Palencia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Castrejón de la Peña

EDICTO

Los mozos nacidos en esta localidad en el año 1917 que a continuación se relacionan, de quienes se ignora su paradero, se les cita por medio del presente, como igualmente a sus familiares, a fin de que manifiesten dónde se encuentran, con objeto de que esta Alcaldía en su día, lo pueda participar a la Caja de Recluta de Palencia; en caso contrario, se les aplicará las penalidades establecidas en el Código de Justicia Militar.

Mozos

Francisco Hernando Martín, hijo de Alejo y Elena.

Clementino Fernández Franco, hijo de Fernando y Sinforiana.

Castrejón de la Peña 24 de Mayo de 1937.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Antonio del Amo.

San Cristóbal de Boedo

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Joaquín Manuel Palacios Cura, nacido en esta localidad en el segundo trimestre de 1917, se le cita por medio del presente edicto, para que en el día 29 de los corrientes se presente en la Caja de Recluta de Palencia, número 43, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de la Secretaría de Guerra de 18 del actual, bajo las penalidades establecidas en el Código de Justicia Militar, si no lo hiciere.

San Cristóbal de Boedo 22 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Baldomero Pérez.

Villada ANUNCIO

Desconociéndose el paradero de los mozos nacidos en el segundo trimestre de 1917 que a continuación se expresarán, por el presente se les advierte deberán hacer su presentación en la Caja de Recluta de Palencia el día 31 del corriente; con la advertencia de que el que no lo verificase será sancionado con arreglo al Código de Justicia Militar.

Mozos que se citan.

Francisco Pérez Ontihoyuelo
Antonio Posadas Fernández.
Villada 25 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Remigio Cardo.

Meneses de Campos

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión interinamente por el plazo de ocho días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Alcalde de esta villa, debiendo alegar en ellas cuantos méritos posean para en su consecuencia proveer dicha vacante.

Meneses 24 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Saturnino Castrillo.

Cisneros

Los mozos que a continuación se relacionan, nacidos en esta villa en el segundo trimestre del año 1917, pertenecientes, por tanto, al reemplazo de 1938, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que el día 31 del actual se presenten a concentración en la Caja de Recluta de Palencia número 43, ya que la falta o retraso en la incorporación serán castigadas con arreglo al Código de Justicia Militar.

Mozos

Máximo Francisco Gómez Sierra, hijo de Victoriano y Brigida.

José Andrés Cieza, de Julian y Vicenta.

Félix Sangrador Antolín, de Pantaleón y Jesusa.

Cisneros 25 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Lucio Gómez.

Ventosa de Pisuergra

Don Moisés Alonso Pérez, Alcalde presidente de la Comisión Gestora de esta Administración municipal de Ventosa de Pisuergra.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de la Corporación; se anuncia concurso para el contrato de servicio de alumbrado público de esta villa, por plazo de cinco años, a contar del 1.º de Julio próximo; instalación de 25 lámparas de 10 bujías y precio anual de 500 pesetas.

El concurso y licitación, tendrá lugar en la Sala Consistorial, calle de la Iglesia, número 3 y 5, el día 20

de Junio y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Regidor en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación.

Para poder tomar parte en el concurso, es requisito indispensable el depósito provisional de 50 pesetas; y el que resulte rematante, completará el definitivo, hasta 100 pesetas.

Dicho concurso será por pliegos cerrados, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta a continuación, extendida en papel de clase 8.ª acompañadas de la cédula personal y carta de pago del depósito provisional; los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca insertado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día señalado para la apertura de pliegos, y media hora después de abierta la licitación, entregándose en este caso al señor Presidente.

Si por falta de asistencia al acto de las personas que deben concurrir, no pudiera llevarse a efecto, se celebrará a las setenta y dos horas en el mismo local.

Los pliegos de condiciones y bases, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el concurso.

Modelo

En el sobre: Proposición para optar al concurso del contrato de alumbrado público eléctrico, de Ventosa de Pisuergra.

En el pliego: Don..., vecino de... con cédula personal corriente tarifa... clase... número... expedida en... el día... de... de 1937 que acompaña; se compromete a instalar y prestar el servicio del alumbrado público eléctrico de la villa de Ventosa de Pisuergra, por término de cinco años, con arreglo a las bases que constan en los pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento, de los cuales se ha enterado y por la cantidad de pesetas... (en letra) anuales.

Fecha y firma.

Ventosa de Pisuergra 24 de Mayo 1937.—El Alcalde, Moisés Alonso.

Cevico de la Torre

EDICTO

Don Mario Rodríguez Baquerin, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, entre otros acuerdos, adoptó los siguientes:

Primero. Que la extinción de la plaga «Coquillo», que ataca el viñedo de este término municipal, sea obligatoria, por considerarla de interés general.

Segundo. Que la misma se lleve a efecto con obreros mandados por

el Ayuntamiento, con cargo a los dueños de las viñas atacadas y por medio de un repartimiento proporcional al número de cepas desinfectadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra estos acuerdos pueden interponer los recursos que determinan los artículos 218 y 223 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, dentro de los plazos en los mismos señalados.

Cevico de la Torre 25 de Mayo de 1937.—Mario R. Baquerin.

Baltanás

Los mozos que a continuación se expresan, deben presentarse a concentración en la Caja de Recluta de esta provincia el próximo día 28 en cumplimiento a Ordenes de la Secretaría de Guerra de 18 del corriente mes e ignorándose su paradero se les cita por medio del presente para que lo verifiquen, bajo las penalidades consiguientes.

Mozo nacido en el 2.º trimestre de 1917

Isidoro Molledo Marcos, hijo de Máximo y de María.

Mozo del cupo instrucción reemplazo de 1930, nacido 4.º trimestre 1909

Vicente Merino Acitores, hijo de Santiago y Jerónima.

Baltanás 24 de Mayo de 1937.—El Alcalde accidental, Saúl Morrondo.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Comisión Gestora del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que el día 11 de Junio y a las once horas, celebrará concurso para la adquisición de artículos durante el mes de Julio.

El anuncio detallado y modelo de proposición, puede verse en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento o en esta Secretaría, sita en el Hospital Militar, así como los pliegos de condiciones.

Palencia 28 de Mayo de 1937.—El Secretario, Eustaquio Ugalde.

Artículos que se necesitan

Aceite, arroz, azúcar, carbón antracita, carne limpia, ternera, cervezas, chocolate, fruta fresca, fruta seca, galletas, gallinas, garbanzos, hueso de vaca, huevos, jabón común, judías encarnadas, leche de vaca, lejía líquida, leña seca, macarrones, manteca de cerdo, idem de vaca, merluza, pasta para sopa, patatas, pimientos encarnados, queso seco, tocino, tomate, vino, alcohol, cordeiro vivo, cebollas, harina, pan y verduras.